

## **Carga de datos contextuales para el análisis y gestión del proceso judicial**

Maestropiedra Nicolás

Abogado, Universidad Nacional de La Plata,  
Administración de Justicia Provincia de Buenos Aires  
SCBA

**Resumen.** El presente trabajo tiene por objeto visibilizar la importancia de los datos de contexto en el Software de Gestión Procesal Augusta. La información de contexto es determinante para alcanzar un Expediente Electrónico y surge de los documentos procesales que aportan las partes. Si bien Augusta procesa estos datos, en la práctica, su generación y carga implica un incremento en el cumulo de tareas del operador judicial quitando tiempo a la labor de despacho.

**Abstract.** The present work aims to make visible the importance of context data in the Augusta Procedural Management Software. The context information is crucial to achieve an electronic file and arises from the procedural documents provided by the parties. Although Augusta processes this data, in practice, its generation and loading implies an increase in the cumulative tasks of the judicial operator, taking time away from the dispatch work.

### **1 Sistemas de Información y Sistemas Informáticos**

Vivimos en una economía informacional donde la principal fuente de riqueza y desarrollo es la producción y distribución de conocimiento.

La administración del conocimiento y sus recursos de explotación se han convertido en un tema importante para muchas organizaciones, primeramente en el ámbito empresarial y ahora también estatal.

Los responsables del tratamiento de información son cada vez más conscientes que una parte considerable del valor que posee y produce una organización depende de la habilidad de ésta para crear, administrar y sacar provecho de ella. En esto los Sistemas de Información cumplen un papel crucial.

Los sistemas de información contienen datos sobre personas, lugares y cosas importantes para la organización y para el entorno que la rodea.

Por información nos referimos a los datos que se han modelado en una forma significativa y útil para los seres humanos. Por el contrario, los datos también pueden ser meros eventos que ocurren en las organizaciones antes de ser ordenados e interpretados de modo que las personas puedan comprender y usar.

Si bien los sistemas de información existen de larga data, desde los años 60 la irrupción silenciosa y continua de la informática implicó un punto de partida insospechado hacia adelante. En efecto el desarrollo de herramientas de software y hardware posibilitaron realizar operaciones a escala sobre la información como recurso extendiendo las fronteras que hasta entonces conocían.

Los sistema de información sustenta su potencial sobre tres ejes:

- capacidad de almacenamiento,
- potencialidad de procesamiento, y
- conectividad.

Esto puede verse en detalle como un espectro de servicios, conocimientos y técnicas. Entre sus componentes más importantes debemos mencionar:

- Hardware para operadores y usuarios consistente en mainframes, computadoras medianas, computadoras de escritorio, y los dispositivos móviles portátiles.
- Servicios de telecomunicaciones que proporcionan conectividad de datos en un contexto digital coherente.
- Servicios de almacenamiento y gestión de documentos. Esto implica también soluciones como herramientas de análisis.
- Desarrollo de Software para el procesamiento de datos en provecho de terceros usuarios.

Sobre este último (software informático para la gestión del proceso judicial) queremos reflexionar dejando a salvo que se trata una herramienta de trabajo mas dentro de un ecosistema mayor que comprende también, infraestructura de almacenaje, provisión de servicios de conectividad, servidores, proveedores de hardware, autoridades certificantes y otras soluciones.

Trataremos de ponderar la especial importancia que tiene la labor de carga de información contextual en Augusta a efectos de dimensionar su potencial de procesamiento y las dificultades que acarrea su generación.

## 2 Expediente Digital y Documento Procesal Electrónico

Las administraciones de justicia han comenzado a recorrer el camino hacia el expediente digital posibilitando su trabajo y consulta virtual.

Históricamente el expediente judicial en papel también fue entendido como “una forma de almacenamiento de información” al modo de “colección” de documentos, informes y resoluciones en papel.

Sin embargo la implementación de software(s) de gestión judicial implica un mejor procesamiento de datos y una mayor capacidad de almacenamiento.

Al mismo tiempo, las administraciones de justicia parecen estar comprendiendo, por defecto, al expediente digital como una compilación de documentos electrónicos, especialmente si se trata de documentos de texto.

Estos, a pesar de ser solo una especie de entre tantos tipos (formatos) se perfilan como la pieza fundamental del expediente digital, quizás por nuestra arraigada tradición escrituraria.

No hay una definición de Expediente Digital, siquiera, paradójicamente, por cuenta de la ley 25.685 de Expediente Electrónico. No obstante existe un cierto consenso en entender al mismo como una compilación de documentos electrónicos.

La información judicial, como recurso “bruto”, es proporcionada por los operadores y usuarios del proceso judicial, toda vez que se presenta un escrito o documentación.

Sin embargo, igual que con el Expediente Electrónico, tampoco existe en esto una construcción legal de documento judicial electrónico o que al menos reconozca su incorporación al proceso judicial.

De lo que parece no haber dudas es que; los documentos digitales incorporados a un proceso judicial son una realidad y un elemento constituyente del expediente digital.

La mencionada ley 25.685 solo autoriza la utilización de expedientes electrónicos, como así también de firmas, comunicaciones y domicilios constituidos.

La ley 25.506 en su artículo 6 in fine aporta una llave de interpretación clave al confirmar el principio de equivalencia funcional...”Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura.”

Este nuevo aspecto de las expresiones escritas fue igualmente recepcionado en la legislación civil y comercial de modo expreso en el art. 286 al reconocer que (la expresión escrita) puede hacerse constar en cualquier soporte, siempre que su contenido sea representado con texto inteligible, aunque su lectura exija medio técnicos.

Para cerrar este breve resumen no podemos obviar el tema de la firma tan esencial a de todo documento judicial, (así sea que se actué con patrocinio o en representación). Simplemente diremos que la firma electrónica se encuentra expresamente reconocida en el marco normativo argentino en el art. 288 del CCyC y especialmente en la ley de firma digital.

Hasta aquí lo legal, pero ¿qué sucede en la práctica?

Bueno, la tendencia busca asentarse sobre el criterio de lo ya conocido, esto es, la práctica del oficio profesional del derecho. En este sentido la administración de justicia de la provincia de Buenos Aires ha querido replicar lo mas fielmente posible el ejercicio de la procuración no sin críticas fundadas y dificultades en su implementación.

En este escenario los documentos judiciales son actualmente entendidos como documentos elaborados y transmitidos electrónicamente. En esto, entran en juego los sistemas de información.

Los sistemas de información judicial son la plataforma de trabajo que generan, reciben y almacenan, documentos judiciales creados y comunicados electrónicamente.

No se trata solo del software de gestión Augusta, sino del conjunto de infraestructura de enlace y soporte que lo acompaña... y en rigor de verdad, aquí también intervienen otros actores además de la SCBA.

### **3 Sistema informático Augusta (Provincia de Buenos Aires)**

El propósito de las tecnologías de la información en la gestión de los expedientes judiciales, y en general las oficinas judiciales, se encuentra orientado a lograr una mejora en su funcionamiento.

La aplicación de tecnologías de la información al proceso judicial es un aspecto en desarrollo constante. Este campo se encuentra vinculado con el derecho pero muy especialmente con modelos de trabajo por gestión de procesos.

Ya nos hemos referido al sistema Informático de Gestión Procesal como la plataforma para la gestión del expediente judicial. Los usuarios (abogados, funcionarios y auxiliares de justicia) pueden acceder a la información usando herramientas específicas de consulta y de generación de despachos mediante el software al efecto.

Augusta es el principal sistema informático para la gestión procesal desarrollado por el área de sistemas a cargo de la Subsecretaría de Tecnología Informática de la

SCBA. Se trata de un desarrollo propio, original y específico para la realización de la tarea tribunalicia.

Augusta contempla una serie de instrumentos orientados a adaptar las prácticas y operatorias procesales de un rígido esquema escriturario hacia un proceso más informatizado y moderno. Esto se traduce en:

- 1) notificaciones electrónicas;
- 2) comunicación electrónica con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- 3) presentaciones electrónicas con infraestructura de firma digital;
- 4) videograbación de audiencias, sistema Cicero;
- 5) comunicación con el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;
- 6) subasta electrónica;
- 7) comunicación con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As. (ARBA) y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires

#### **4 Generación y carga de información contextual en SIGP**

##### **Augusta**

Augusta funciona como un registro de eventos procesales tratando de reflejar la naturaleza dinámica del expediente judicial.

Estos eventos son información de contexto, es decir, datos del expediente que emergen del sistema informático y que permite a los operadores trabajar con la causa.

A su vez, son los mismos operadores quienes generan los datos de contexto. Estos datos surgen del documento procesal electrónico. Dichos documentos los aportan, por un lado los profesionales del derecho, y por otro, los agentes y auxiliares de justicia con sus resoluciones y despachos.

Ejemplos de este tipo de datos de contexto son:

- El estado de un expediente:  
**en letra/ a despacho/ a la espera de cédulas**
- La etapa procesal:  
**Prueba/ Autos para alegatos/ Autos para sentencia**
- La situación de un despacho puntual:  
**en elaboración/ en estudio/ a la firma/ firmado/ comunicado/ etc.**

También puede tratarse de información relativa a las partes intervinientes, fechas, procesos colectivos, audiencias, honorarios, etc.

La generación de estos eventos conforman la base que permite el procesamiento del recurso informativo. Como resultado de este procesamiento es posible obtener nuevos conocimientos especialmente para el management o gestión del proceso.

En SIGP Augusta la generación y modificación de este tipo de datos es realizada de modo no automatizado por los operadores judiciales con las opciones que habilita el sistema a tal fin.

Es decir que; si los autos “ x x x. c/ r r r. s/daños y perjuicios” figura “A despacho” es porque efectivamente un agente le cargó dicha información desde el set de estados del expediente que proporciona Augusta y con las opciones habilitadas al efecto. Igualmente respecto del estado procesal de la causa “con sentencia” o el proceso de despacho de una resolución que se encuentra “en estudio”.

A continuación se detallan algunos aspectos relativos a la carga de información contextual. Estos fueron obtenidos como resultado a una encuesta sobre gestión y carga de datos en el marco de un trabajo de investigación<sup>1</sup>.

La encuesta fue aplicada a diversos operadores del SIGP Augusta en los fueros Civil y Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral, del departamento judicial de La Plata. También se realizaron entrevistas en áreas de Gestión de la SCBA a efectos de recabar información sobre perspectivas de gestión de datos.

Una primera indagación buscó obtener un estimativo sobre qué grado de recurrencia persiste entre el expediente tradicional en papel y el expediente digital<sup>2</sup>. El promedio obtenido de todas las encuestas arrojó:

**Soporte Físico ➔63.6%**

**Soporte Digital ➔36.3%**

Pueden existir diversas razones por las cuales los operadores aún hoy recurren mas al soporte tradicional que al electrónico pudiendo ser algunas de ellas:

Costumbre- Mayor facilidad para encontrar aquello que se busca -Reflejo imperfecto entre la información en papel y la asentada en el sistema.

---

<sup>1</sup> Tesina de especialización sobre Documento Procesal Electrónico, Especialización en Derecho de Alta Tecnología, Pontificia Universidad Católica Argentina (2016-2018).

<sup>2</sup> El dato emerge del promedio de respuestas a la consigna: *Al momento de recabar información de la causa sobre la que se tiene que despachar, marque en qué porcentaje recurre al soporte físico (expte. papel) y en qué porcentaje al soporte informático (sistema Augusta).*

En otro orden se indagó sobre la cantidad de datos que se crean/modifican en el transcurso de vida de un expediente digital. Para ello fue necesario distinguir dos momentos de cambios de datos en el ciclo de vida del expediente:

-Antes de pasar un despacho a la firma del juez, se modifican entre 2 a 3 datos.

-Después de firmado un despacho, se modifican entre 4 a 5 datos.

Se tomó como variable la firma del juez así se trate de providencias simples, despachos complejos, interlocutorios, resoluciones intermedias o sentencias.

Otra consulta de en encuesta buscó poner en perspectiva la labor de carga de datos junto con otras tareas para conocer qué grado de relevancia le otorga el operador a cada una. Consultados sobre un número cerrado de posibles tareas han manifestado en promedio el siguiente orden de relevancia:

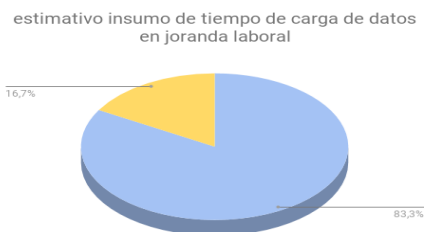
Análisis y aplicación de derecho	24%
Elaboración de providencias, resoluciones, despachos, etc.	20%
Generación/modificación de datos	19%
Lectura de presentaciones a despacho y estudio de expte.	14%
Otros	13%
Elaboración de cédulas, giros, oficios, confronte	10%

Un aspecto distinto, pero igualmente interesante que fue objeto de consulta, indagó sobre cuánto tiempo le demanda a un operador del SIGP Augusta la labor de carga/modificación de datos por causa.

No existen métricas al respecto, no obstante, la mayor parte de los encuestados coinciden que dicha labor les requiere entre 5 y 10 minutos por causa.

Ahora bien, si se multiplicará ese tiempo por la cantidad de expedientes que a diario despacha un operador, planteando un supuesto mínimo de 8, aunque la realidad supera ese número, el tiempo de carga de datos por día supondría una hora de la jornada laboral.

La jornada de trabajo para la SCBA es de 6 hs. diarias, con lo cual estaríamos hablando de casi una quinta parte del tiempo de labor diaria abocada a la carga de datos.



## 5 Informática jurídica de gestión y software de gestión procesal.

Hasta ahora hemos descrito al software de gestión procesal como a un conjunto de herramientas orientadas al almacenamiento, modificación y consulta de la información procesal. Pero también poseen otro aspecto capaz de simplificar, sistematizar y automatizar la operatoria de los procesos de trabajo propios de la labor jurisdiccional.

Podemos afirmar la coexistencia de una doble finalidad en los Sistemas Informáticos Judiciales:

- como un sistema de gestión de documentos electrónicos diseñado para crear, incorporar y gestionar el expediente judicial, y
- como aplicaciones para la gestión de procesos que permiten la evaluación y mejora continua de la oficina judicial.

Este doble aspecto se produce en el marco de un proceso judicial co-gestionado por profesionales del derecho y por operadores de la administración de justicia. Los Juzgados, Tribunales, Cámaras y Cortes son lugares donde se reúne, procesa y producen datos, lo que sugiere una gran contribución a los sistemas de información.

No se trata de un mero software para la consulta de expedientes judiciales o elaboración de resoluciones sino que contempla además la posibilidad de gestionar el proceso judicial a través del tratamiento inteligente del elemento informacional aportado por todos los actores de la actividad judicial.

De igual modo, las tecnologías de la información y la comunicación pueden facilitar la rendición de cuentas o monitoreo del desempeño judicial. De hecho, a partir de la información contextual se puede tener un conocimiento sobre la duración de un proceso judicial, los recursos utilizados, el sentido de las decisiones procesales y elaborar estadísticas judiciales (tasa de resolución, tasa de cumplimiento y demora, tasa de congestión judicial, etc.).



Con esta información, los responsables de la Administración de Justicia pueden llegar a conocer el rendimiento de las oficinas judiciales, evaluar y planificar los cambios que se requieran.

## **6 La importancia de los datos.**

A riesgo de redundancia vale insistir que un sistema de información judicial comprende mucho más que el software para la gestión de causas judiciales no obstante ser este una pieza fundamental.

Como toda herramienta de software su finalidad es procesar datos. Estos datos se desprenden del documento judicial pero su incorporación a Augusta implica una tarea de carga llevada a cabo por los agentes judiciales.

En la actualidad, la labor diaria de despacho judicial de un operador de SIGP Augusta, se reparte entre varias tareas. Cada una de ellas requiere una cierta cantidad de pasos, según un determinado modelo de trabajo. Teniendo en vista que un oficial de la administración de justicia despacha a diario varias resoluciones es posible vislumbrar un escenario de sobrecarga en la dedicación que se debe brindar a la tarea de carga de datos de la causa.

A su vez, la carga de datos contextuales no supone por defecto que habrá un posterior tratamiento de los mismos, no obstante, conforman una base de conocimiento disponible. La implementación de técnicas y mecanismos de análisis del recurso informativo posibilitan obtener un grado de provecho, nuevos conocimientos, pero como mínimo, es necesario contar con esos datos.

La generación de información de contexto implica una carga de trabajo ineludible para el operador que podría ser mejorada a través de técnicas de automatización tales como herramientas de procesamiento de lenguaje natural. A su vez, el procesamiento de este recurso es necesario para abordar la gestión de procesos judiciales más eficientes y acordes a la demanda de nuestra actual sociedad.

Por último diremos que la carga de datos del expediente cumple además, con otro aspecto fundamental de la vida civil-democrática respaldando el principio de publicidad de los actos de gobierno proporcionando al justiciable (destinatario del servicio de justicia) y a los usuarios (profesionales del derecho) el conocimiento concreto, actualizado y veraz del estado de la causa judicial de que se trate.

## Referencias

- [1] Baranguer, D: Construcción y Análisis de Datos: Introducción al uso de técnicas cuantitativas en la investigación social. Posadas, Misiones Argentina (2009)
- [2] Colle, R. (2017). Algoritmos, grandes datos e inteligencia en la red. Una visión crítica. *Colección Mundo Digital de Revista Mediterránea de Comunicación*.  
[https://doi.org/10.14198/MEDCOM/2017/9\\_cmd](https://doi.org/10.14198/MEDCOM/2017/9_cmd)
- [3] Castells, M. (3 ed.): La Era de la Información. Economía, Sociedad y Cultura: El poder de la identidad. Siglo XXI Editores Mexico (2001)
- [4] Gutierro, A.: Guía de Interoperabilidad y Seguridad de Documento Judicial Electrónico: Grupo Tecnologías de Información. XVII Edición Cumbre Judicial. Recuperado de: <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>
- [5] Calvet Botella, J. *Notas acerca del concepto de la documentación procesal*. Recuperado de [http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292344056111?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-D](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292344056111?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=EstudioDoctrinal&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D1977_1090.pdf&blobheadervalue2=1288775985322)  
Disposi-  
tion&blobheadername2=EstudioDoctrinal&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3D1977\_1090.pdf&blobheadervalue2=1288775985322
- [6] Perez Luño, A.E.: Ensayos de Informática Jurídica. (2 ed.) Biblioteca de ética, filosofía del derecho y política: vol 46. México: Distribuciones Fontamara (2009)
- [7] Téllez Valdes, J. *Derecho Informático*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/322/24.pdf>
- [8] Laudon, K. C. y Laudon, J. P. (2012). *Sistemas de información gerencial* (12a. ed.). Naucalpan de Juárez: Pearson Educación de México
- [9] Carnevale, C.E.: El Expediente Judicial en la Argentina. XV Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática, (FIADI)
- [10] The Data Management Association, (1er Edición, 2009) The DAMA Guide to the Data Management Body of Knowledge (DAMA-DMBOK) Spanish Edition